

EL MUSEO NACIONAL DE ARTES DECORATIVAS EN SUS PRIMEROS AÑOS (1912-1930)

Ana Cabrera Lafuente

Museo Nacional de Artes Decorativas

El Museo Nacional de Artes Decorativas fue creado por Real Decreto en diciembre de 1912, como Museo Nacional de Artes Industriales. Esta fundación era el tercer intento para institucionalizar un museo dedicado a los objetos, pero especialmente a la formación de los creadores de objetos: artesanos, diseñadores e industriales.

El primer intento de fundación¹ está claramente relacionado con el llamamiento desde el Reino Unido para participar en la primera Exposición Universal, que tuvo lugar en Londres en 1851. A la vista del impulso inglés, el gobierno español, con un claro sentido centralista, hizo llegar una circular² en donde preguntaba el objetivo de un museo de artes industriales y el tipo de colecciones que debía albergar. Las respuestas, de muy distinta naturaleza, dan una idea de la necesidad de activar la industria y las manufacturas, y dejan ver lo informados e interesados que estaban los gobernadores provinciales o las cámaras de comercio.

La representación española en esta primera exposición fue un pabellón más cercano al pintoresquismo³, con una selección de artesanía y piezas históricas, desde el tabaco de Cuba y Filipinas, pasando por una maqueta de la plaza de toros de Madrid, con el público vestido con trajes regionales y, una maqueta de yeso de una de las paredes de La Alhambra. Esta pieza fue lo más sobresaliente y, a partir de entonces, no faltaría a ningún pabellón de las exposiciones universales hasta inicios del siglo XX⁴.

Tras la exposición de Londres, el impulso de creación de un museo donde se pudieran ver e incluso comprar los productos y manufacturas nacionales, decayó. Pero la idea estaba ya germinando en la élite intelectual de mediados del siglo XIX, como se ve en el segundo intento de fundación de un museo de Arte Industrial, esta vez como parte de la Escuela de Artes y Oficios en 1871⁵.

Este segundo intento, que aparece reflejado en el Real Decreto de creación de la Escuela, no tuvo su realización física, aunque sí la Escuela. La necesidad de este museo tras la fundación de la Escuela era si cabe más acuciante, como lo demuestra el Real Decreto de fundación del Museo Nacional de Artes Industriales (a partir de ahora MNAI) de 30 de diciembre de 1912 (vid. Anexo 1). En la larga exposición de motivos, queda claro que este museo nace en relación directa con el *Victoria and Albert Museum*, el *Musée des Arts Décoratifs* de París, así como otros similares en el ámbito europeo.

El museo nace como una institucional nacional, con patronato, y con los distintos departamentos bien establecidos

La finalidad del mismo, a pesar de estar ya en el siglo XX, es muy similar a lo que se reflejaba en el decreto de 1871 o incluso a lo que decían las cartas de 1851: la formación de artesanos, diseñadores e industriales, así como de cualquier estudiante o persona interesada en este tema, “[...] un fin esencialmente didáctico y popular”⁶. El hincapié que tanto en la fundación del MNAI como en su Reglamento se hace a la didáctica y pedagogía de las artes industriales, hace que este Museo difiera de los museos creados antes que él, como el Arqueológico Nacional⁷.

El museo nace como una institución nacional, con patronato, y con los distintos departamentos bien establecidos, además de un director y un conservador que son nombrados enseguida⁸. Es, creemos, el primer museo español en tener un departamento



Figura 1

Sala del MNAI en la calle Sacramento con una de las puertas esta tapada por un tejido. Anterior a 1916.

MNAD, FD11020
Fotografía: Museo Nacional de Artes Decorativas, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Madrid.

pedagógico, además de que se incida tanto en las conferencias públicas, como la realización de “colecciones circulantes”⁹. Esta novedad da una idea del importante papel formativo y educador de esta institución, además de la creación de una colección adecuada a sus fines y la elaboración de exposiciones itinerantes formativas, similares a las que tuvo del *South Kensington Museum*.

En enero de 1913 se publica su Reglamento (vid. Anexo 2) que es otra muestra de la “modernidad” de este museo, al establecer como prioridad la formación, tal y como se establecía en la decreto de fundación. Dado que estos años de actividad del museo hasta la Guerra Civil han sido tratados en distintos artículos¹⁰, me ha parecido conveniente incluir en dos anexos el decreto de fundación y el reglamento, que no han sido publicados desde su salida en la *Gaceta* en 1912 y 1913, respectivamente y constituyen un documento único del ambiente de creación y desarrollo de este museo.

El primer director Rafael Domenech y el conservador Luis Pérez Bueno comenzaron a trabajar de manera inmediata en la formación de las colecciones y en tener una sede, ya que aunque en el Real Decreto la establece en el Palacio de Cristal del Retiro madrileño, el museo abre sus puertas en un piso en la calle Sacramento de Madrid antes de que acabe el año 1913.

Era un museo pionero al tener una sala contemporánea con objetos que mostraban lo que se estaba haciendo en otros países europeos

Las colecciones, organizadas en el Reglamento por grandes grupos o materiales¹¹, podían proceder de otros museos nacionales¹² (piezas de “carácter decorativo e industrial”), de instituciones estatales que conserven piezas u “objetos que, por su índole, antigüedad y valor técnico y artístico, puedan figurar en el Museo” y de donaciones y depósitos.

En poco menos de un año el MNAI ya está abierto (en diciembre de 1913), las salas fueron fotografiadas¹³ y nos muestran una exposición de piezas distribuidas por las distintas habitaciones, ocupándolas hasta el techo, con platos de cerámica o metal, tejidos enmarcados, algún guadamecí, además de muebles (Fig. 1) y otras piezas en vitrinas. Algunas de las fotografías se publicaron en el único número del anuario del MNAI editado en 1916.

Por lo que sabemos¹⁴, una de las primeras adquisiciones¹⁵ del museo fueron piezas expuestas en la Exposición Nacional de Artes Decorativas e Industriales de 1913¹⁶. El tipo de objetos adquiridos y el razonamiento con el que se justifica su adquisición, la necesidad de tener tanto piezas como diseños, nos dan una idea del tipo de museo en el que estaban trabajando Domenech y Pérez Bueno. Además de objetos se compraron dibujos (Fig. 2) y fotografías¹⁷, lo que demuestra el interés del MNAI no sólo estaba en el objeto, sino también en su proceso de creación.



Figura 2

Dibujo de Julio Bustos González del Valle realizado en 1911.
Se trata de un cuenco de cristal.

MNAD CE15767.
Fotografía: Museo Nacional de Artes Decorativas, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Madrid.

La inclusión de la fotografía¹⁸ como una de las colecciones o como una de las artes a recoger y exponer en el museo habla del interés del MNAI por contar entre sus fondos con todo tipo de colecciones, que ayuden a desarrollar sus fines: la formación.

El MNAI era un museo pionero al tener una sala contemporánea con objetos que mostraban lo que se estaba haciendo en otros países europeos (Austria, Holanda, Inglaterra, Italia y Dinamarca); coleccionaba fotografía, diseños, dibujos, y exponía lo que consideraba sería más importante para formar, informar y fomentar “las industrias artísticas españolas”¹⁹. Así las salas del MNAI recogían una serie de objetos muy diversos, desde los más antiguos, los tejidos “coptos” de la colección Páramo²⁰, hasta piezas contemporáneas. Las salas exponían tejidos, cerámicas, mobiliario de manufacturas históricas españolas (Talavera, Teruel, Alcora), piezas populares como los bordados de Ávila y objetos foráneos, como platos de peltre alemanes del siglo XVI²¹.

El importante papel otorgado ya en el Real Decreto de Fundación y en el Reglamento a la pedagogía y a la formación de artesanos, artistas y estudiantes se muestra en las salas al exponer las piezas tratando de explicar los procesos de fabricación²². Una idea del tipo de montajes didácticos que se hicieron todavía se conserva: se trata de un tejido de William Morris montado junto con dibujos que explican los distintos pasos del



Figura 3
Montaje antiguo del museo con un tejido original de William Morris y estudio de la composición y motivos.

MNAD CE24099.
Fotografía: Museo Nacional de Artes Decorativas, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Madrid.



Figura 4
Montaje de distintos fragmentos de encaje con su técnica y cronología.

MNAD CE7088.
Fotografía: Museo Nacional de Artes Decorativas, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Madrid.



Figura 5
Sala del MNAI en la calle Sacramento. En el lado izquierdo de la puerta aparecen dos de los cuatro diseños para azulejos de Gregorio Muñoz-Dueñas, adquiridos por el MNAI en 1913 (MNAD CE6801 y CE6800). Anterior a 1916.

MNAD CE24099.
Fotografía: Museo Nacional de Artes Decorativas, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Madrid.

proceso de estampación (Fig. 3). En el Museo existen varios ejemplos de este concepto de exposición didáctica, además del mencionado hace un momento, como tejidos montados con la evolución de su decoración o, a pesar de que no podemos afirmar que corresponda a esta etapa, un conjunto de encajes enmarcados con indicación de su técnica y cronología (Fig. 4).

Tal y como estaba establecido en su reglamento, el MNAI quería tener las colecciones expuestas siguiendo unas series históricas, técnicas y artísticas. Con ese sentido las salas del museo en la calle Sacramento (Fig. 5) se organizan como un gran muestrario de trabajos españoles en donde la tradición española es la “marca de la casa”²³.

La razón de mostrar lo que Domenech y Pérez Bueno consideran “tradicional” se explica en la búsqueda de la modernidad a través de la tradición²⁴, tal y como se refleja en el *Anuario del Museo Nacional de Artes Industriales* de 1916: “Posee España un arte popular en las industrias artísticas de largo abolengo y de valor inmenso. En esas obras el temperamento español se muestra típicamente y constituyen, por lo tanto, la fuente más rica y pura en que basarse el arte español contemporáneo para seguir la tradición nacional de las industrias artísticas”²⁵.

El motivo de este interés se explica por la salida de muchas obras españolas al extranjero y de su éxito en el mercado del anticuariado²⁶. En este sentido el trabajo de la Sociedad de Amigos del Arte en las distintas exposiciones de artes decorativas que organizó fue un gran escaparate en donde se pudieron ver las obras más importantes de cada especialidad²⁷. Esta difusión atrajo el interés de los museos y coleccionistas europeos y norteamericanos, siendo las compras de piezas españolas por parte de la *Hispanic Society* o del *Victoria & Albert Museum* buen ejemplo de ello²⁸.

En esta línea, las adquisiciones del museo se centran en los objetos españoles antiguos, mientras que los extranjeros son aquellos que muestran la influencia española, sin obviar las producciones contemporáneas que reflejen el desarrollo técnico y estético en Europa, e Inglaterra, Holanda, Dinamarca, Alemania y el imperio Austro-Húngaro los países más representados²⁹.

También se adquieren obras que reflejen cómo distintos países llegan a las mismas soluciones y tradiciones, a pesar de las diferencias, siendo un buen ejemplo la adquisición de dos muestras de bordado popular ruso, por citar un ejemplo³⁰.

Los intensos trabajos de recopilación, formación y estudio hacen que pronto el montaje en la calle Sacramento se quede pequeño y se comience a pedir una nueva sede. Al mismo tiempo el MNAI, más bien su director Domenech y Pérez Bueno, junto con Artiñano, empiezan a coordinar la presencia española³¹ en la Exposición Internacional de Artes Decorativas de París, en 1925, seleccionando los distintos artistas para el pabellón³². Tal y como explica Artiñano³³ en uno de los artículos que recogen la presencia española en la exposición, el pabellón se inspira “en el ambiente de nuestro pueblo” y como las piezas, algunas son de “nuestras artes populares” y otras como “la azulejería de Manises, de Valencia y Onda trabajados en modelos rigurosamente modernos por los procedimientos clásicos” (Fig. 6).

Tras este intenso trabajo, por el corto tiempo de preparación -menos de 6 meses³⁴-, el MNAI trabaja en sus dos metas más importantes: un nuevo edificio en donde se albergue en mejores condiciones la colección y permita el desarrollo de todas las actividades del museo, y el cambio de denominación de la institución.

La propuesta de cambio de nombre de Museo Nacional de Artes Industriales a su actual denominación se explica, de manera somera, en una carta elevada a la Dirección General en julio de 1927, en los siguientes términos: “[...] esa condición de industrial obligaría a restringir mucho la formación de los fondos del museo, impidiendo que figuraran en él obras de un alto valor decorativo que, no siendo producción industrial son sin embargo las que en todas las épocas y países han mostrado los caracteres artísticos directrices en la producción de artes industriales...”. Y continúa explicando que es muy difícil “[...] determinar si una obra debe ser considerada como un producto de las artes industriales ó no [...]; pero, en lo que no existen dudas es en que, esas obras, son siempre decorativas, pues el término industrial es una modalidad del término amplio decorativo”³⁵.

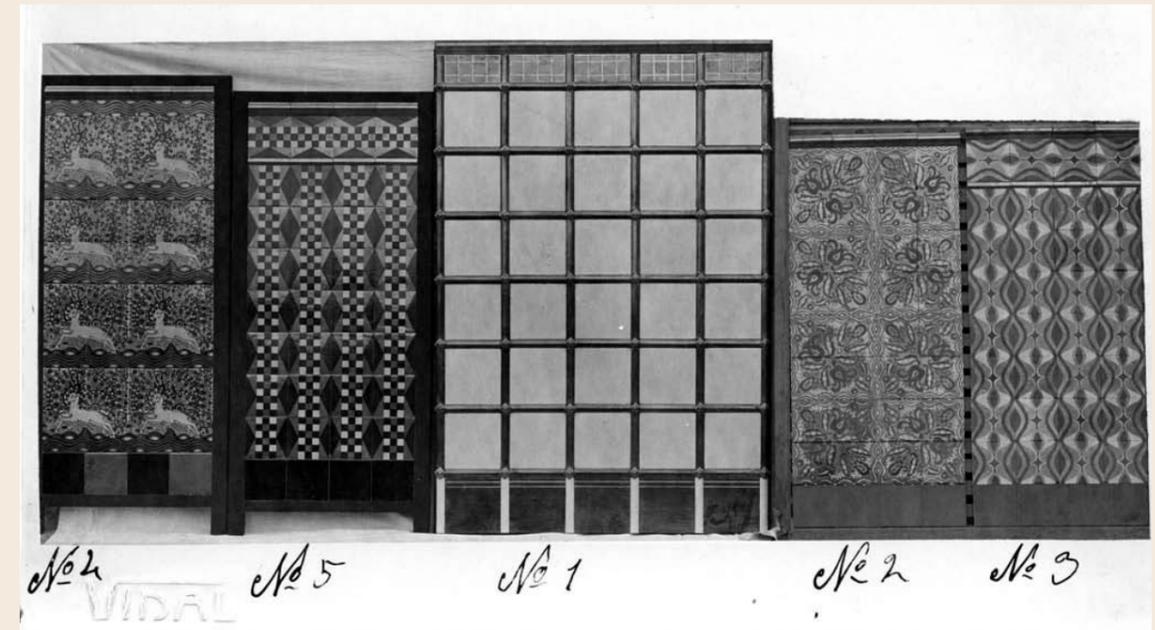


Figura 6

Fotografía de varios paneles de azulejos presentados por Juan Busquets, de Manises, para participar en la Exposición Internacional de Artes Decorativas de París.

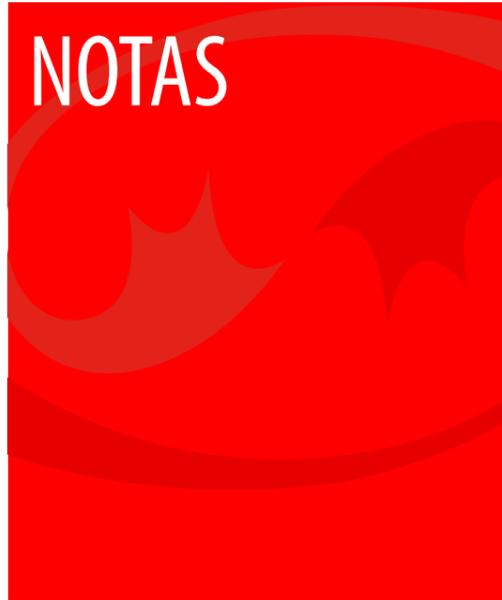
Los azulejos forman ahora parte del fondo del MNAD (CE07569, CE07571, CE07574, y CE13304) y la postal es parte de la documentación sobre la exposición parisina (Archivo MNAD C.323, d.1).



El Patronato aprobó el cambio de denominación y, por la documentación que se conserva, el director Luis Pérez Bueno elevó dicha petición al menos dos veces, sin que tengamos ninguna respuesta conservada. Con todo, es a partir de estas fechas, hacia 1927, cuando el Museo Nacional de Artes Industriales pasa a llamarse Museo Nacional de Artes Decorativas.

El trabajo desarrollado por el museo fue inmenso, pues aparte de los trabajos propios, estaban la exposición permanente, las temporales, viajes de estudio³⁶, la organización de una biblioteca, el desarrollo y adquisición de obras, la atención a artistas y público en general, sin olvidar la creación de una red de contactos con los distintos museos europeos³⁷. Y, por supuesto, empezar a pelear por un edificio digno donde alojar al museo.

Visto en la distancia, no han cambiado mucho los trabajos del MNAI al MNAD, incluso nos seguimos topando con la misma dificultad que en los años 20 del siglo pasado, la falta de un edificio adecuado para desarrollar y exponer la riqueza de nuestra colecciones.



¹ Un resumen de los antecedentes se puede ver en CABRERA LAFUENTE, A. y VILLALBA SALVADOR, M., “Museo Nacional de Artes Decorativas (Madrid). De Museo Industrial a Museo Nacional de Artes Industriales (1850-1912)”, *Revista de Museología*, nº 30-31, 2004, pp. 81-88.

² Sobre las conservadas, véase *ibidem*, 2004, p. 83, notas 8-13.

³ MÉNDEZ RODRÍGUEZ, L., “La Gran Exposición de Londres de 1851. Un nuevo público para el mundo”, *Artigrama*, nº 21, 2006, pp. 24 y 38.

⁴ Sobre este tema véase VV.AA., Las exposiciones internacionales: Arte y progreso, *Artigrama*, nº 21, número monográfico.

⁵ CABRERA LAFUENTE, A. y VILLALBA SALVADOR, M.: “Museo Nacional de Artes Decorativas (Madrid). De Museo Industrial a Museo Nacional de Artes Industriales (1850-1912)”, *Revista de Museología*, nº 30-31, 2004 p. 87.

⁶ Art. 1, Real Decreto de Fundación, vid. Anexo 1.

⁷ Para más información sobre el origen de este museo, VV.AA., *De Gabinete a Museo. Tres siglos de historia*, Madrid, 1993.

⁸ Fue nombrado director Rafael Doménech y Gallisá (1874-1929), catedrático de Teoría e Historia de las Bellas Artes, cargo que ejerció desde 1913 hasta su fallecimiento en 1929, y como conservador fue nombrado Luis Pérez Bueno, que a partir de 1929 fue director hasta 1941.

⁹ Art. 4 del Real Decreto de Fundación (vid. Anexo I) y Art. 5 del Reglamento (vid. Anexo II).

¹⁰ Además del ya citado, tenemos: VILLABA SALVADOR, M. y CABRERA LAFUENTE, A., “El Museo Nacional de Artes Industriales, hoy Museo Nacional de Artes Decorativas” *Revista de Museología*, nº 36, 2006, pp. 117-123; RODRIGUEZ PEINADO, L., CABRERA LAFUENTE, A. y VILLALBA SALVADOR, M., “El Servicio de Recuperación Artística y el MNAD” en COLORADO, A. (ed.), *Patrimonio, guerra civil y posguerra*, Madrid, 2010, pp. 325-336. Y los artículos aparecidos en *Estrado* (boletín digital del MNAD): SÁEZ LARA, F., “El MNAD hace historia (II y III). De los orígenes a la perspectiva actual: evolución conceptual”, *Estrado* (boletín digital del MNAD), 2009, nº 4, p. 56, y nº 5, p. 41 (<http://mnartesdecorativas.mcu.es/estrado.html>).

¹¹ Artes de la piedra y similares; Artes del metal; Artes de la madera; Artes de la tierra; Artes textiles; Artes gráficas; Artes del marfil, concha y cuero y Complementaria: Pedagogía de las artes decorativas e industriales

¹² Art. 3 del R.D. de Fundación (vid. Anexo I).

¹³ El MNAD conserva unas 50 fotografías de las salas (archivo MNAD, FD11001 a FD11061) que corresponden al menos a tres momentos del MNAI en la sede de la calle Sacramento entre 1914 y 1916. El cambio de piezas y la ampliación del número de salas fue importante. (Agradezco a Luis Megino, archivero del MNAD, esta aclaración).

¹⁴ Lamentablemente el MNAD no cuenta con el archivo completo de la institución, por lo que se está trabajando en la recuperación del mismo.

¹⁵ A lo largo del texto se mencionan distintas piezas de la colección del MNAD, que forman parte de su colección estable (CE para los fondos museográficos y FD para los documentales), además de su Archivo. Estas piezas están accesibles en su mayoría en el catálogo *on-line* del MNAD: http://mnartesdecorativas.mcu.es/acceso_catalogo.html.

¹⁶ Archivo MNAD, 1913/01. Destaca la adquisición de que se adquieren piezas de varios artistas como Muñoz-Dueñas (MNAD CE06800 a CE06803); Juan Zuloaga (MNAD CE07281), etc.

¹⁷ Realizadas por Vicente Gómez Novella en 1912 (FD10800 y FD10805). Sobre este fotógrafo vid.: BAEZA, C., RODRÍGUEZ, J. V. y MUÑOZ DUATO, J., *Vicente Gómez Novella (1871-1956). Retratos 1902-1925*, Valencia, 2008.

¹⁸ Las tres fotografías de Novella fueron de las más caras adquiridas en la Exposición Nacional de Artes Decorativas e Industriales de 1913 (Archivo MNAD, 5111/1913/01).

¹⁹ *Anuario del Museo Nacional de Artes Industriales*, 1916, Madrid, p. 1

²⁰ La colección Páramo estuvo en depósito en el MNAI, por lo menos hasta 1916 (vid. RODRÍGUEZ PEINADO, L., “Coleccionismo de tejidos coptos en España. De los coleccionistas a los museos”, *El arte y el viaje*, Madrid, 2011, pp. 659-671).

²¹ Tal y como recogen algunos artículos publicados en *ABC*, *La Ilustración Española y Americana* (15 de marzo de 1915, p. 161) y el *Anuario del Museo Nacional de Artes Industriales*, Madrid, 1916.

²² La importancia de la formación también se ve en las publicaciones realizadas por las personas del MNAI, o vinculadas a él, como Pérez Dolz o Muñoz-Dueñas. Sirvan como ejemplo el *Tratado de técnica ornamental* de R. Domenech, G. Muñoz Dueñas y F. Pérez Dolz (editado en Barcelona en 1920) o el *Manual de Batik* de F. Pérez-Dolz (editado en Madrid en 1925, con

prólogo de R. Domenech).

²³ La razón de este tipo de montaje o exposición lo explica tanto Sofía Rodríguez Bernis como María Villalba en sus textos, por lo que no voy a extenderme.

²⁴ RODRÍGUEZ BERNIS, S., "Coleccionismo e historicismo: gusto y comercio" en ANTIGÜEDAD DEL CASTILLO-OLIVARES, M. D. y ALZAGA RUIZ, A. (coords.), *Colecciones, expolio, museos y mercado artístico en España en los siglos XVIII y XIX*, Madrid, 2011, pp. 81-95.

²⁵ *Anuario del Museo Nacional de Artes Industriales*, Madrid, 1916, p. 8.

²⁶ AGUILÓ, M. P., "La fortuna de las colecciones de artes decorativas españolas en Europa y América: estudios comparativos" en CABAÑAS BRAVO, M. A. (coord.) *El Arte español fuera de España*, Madrid, 2003, pp.275-278.

²⁷ Exposiciones sobre cerámica española, encajes, alfombras, etc., desde 1910 hasta la Guerra Civil. Esta Sociedad nace en 1909 por iniciativa de la duquesa de Parcent (ALAMINOS LÓPEZ, E., "Los Museos locales y el Municipal de Madrid: aproximación a la historia de su formación" *Boletín de ANABAD*, nº 47, nº 2, 1997, pp. 135-139 y nota 45 y ss). Como anécdota el MNAD conserva alguna pieza de la colección de encajes de la duquesa (MNAD CE02742) y figuras de nacimiento (MNAD CE18055 a CE18099). También vid. GROZGKOU, D. "Los Amigos del Arte: una Sociedad de ambiguos intereses" en SOCIAS BATET, I. y GROZGKOU, D. (coords.) *Nuevas contribuciones en torno al mundo del coleccionismo de arte hispánico en los siglos XIX y XX*, Gijón, 2013, pp. 99-124 (agradezco a Mercedes Simal esta referencia).

²⁸ Para el *Victoria & Albert Museum* y la procedencia de las piezas andaluzas, mudéjares y neomudéjares vid. ROSSER-OWEN, M., *Islamic Art from Spain*, Londres, 2010.

²⁹ El MNAI adquiere en estos años cerámicas inglesas, holandesas y danesas, cristal austriaco, arte gráfico alemán, etc.

³⁰ MNAD CE08/211 y 213.

³¹ Cataluña tuvo un pabellón aparte, organizado por el *Foment de les Arts i del Disseny*, más conocido como FAD (PÉREZ ROJAS, F. J., *La Exposición de Artes Decorativas de París de 1925*, *Artigrama*, nº 21, 2006, pp. 71-72.)

³² El MNAD cuenta con una rica documentación al respecto y parte está recogida en VILLALBA SALVADOR, M., "La participación española en la Exposición Internacional de Artes Decorativas e Industriales Modernas (París, 1925): un proyecto del Museo Nacional de Artes Industriales (hoy Museo Nacional de Artes Decorativas)", en ASENSIO, M., MOREIRA, D., ASENJO, E. & CASTRO (eds.) *SIAM. Series Iberoamericanas de Museología*, Madrid, 2012, Vol. 7, pp. 291-303; sobre la exposición a un nivel más general, PÉREZ ROJAS, F. J., *La Exposición de Artes Decorativas de París de 1925*, *Artigrama*, nº 21, 2006, pp. 43-84.

³³ Conviene recordar que Artiñano fue comisario de varias de las exposiciones de la Sociedad de Amigos del Arte.

³⁴ Según la documentación conservada en el Archivo del MNAD (C.323, d. 1).

³⁵ Archivo MNAD, C.004, D.34.

³⁶ Tanto Domenech como Pérez Bueno, y más tarde Pilar Fernández de la Vega, conservado-

ra de museos que sustituyó a Luis Pérez Bueno, cuando este accedió a la dirección del museo en 1929, tuvieron distintas becas de la Junta de Ampliación de Estudios para viajar a Francia, Inglaterra, y Alemania.

³⁷ El MNAD conserva una amplia correspondencia de Pérez Bueno con distintos museos europeos pidiendo fotografías de piezas españolas y europeas como paralelos de las colecciones que en ese momento conservaba el museo.

ANEXO I

Real Decreto de creación del Museo Nacional de Artes Industriales

REAL DECRETO (publicado el 1 de enero de 1913)

EXPOSICIÓN

Señor: El proyecto de decreto que acompaña á este preámbulo, tiene como objeto crear en España el primer Museo de Artes Industriales, hace tantos años demandado por artistas y trabajadores diversos y por cuantos conocen lo que en estas materias acontece en el mundo.

En efecto, su creación es á un tiempo fruto impuesto por la experiencia de lo que sucede en los países extranjeros é imperativo ineludible para cuantos ansían una reconstitución vigorosa y fecunda de las viejas y gloriosas industrias españolas.

Francia, en el pabellón Marsan del Louvre, creó, por iniciativa de la Unión Central de Artes decorativas, el que había de iniciar en la vecina República aquella obra de arte y de enseñanza, bien pronto diversificada y popularizada, con caracteres varios, acomodados á la naturaleza de cada una de las ciudades industriales de Francia, en Marsella, Lyon, Limoges, Troyes, Sevres, etc. Alemania cuenta en la actualidad con más de cuarenta Museos de esta clase; hay ciudades como Munich y Nuremberg, que tienen dos. El de Berlín reviste un carácter general á todas las industrias, épocas y países; los demás tienen al tipo completo de las industrias artísticas que se desarrollan en la comarca respectiva. Austria creó también estos Museos porque «sin ellos -dijo su Gobierno- nuestras Escuelas no serán más que Escuelas de Modelo y Pintura; nada darán de progreso y de perfeccionamiento á nuestras industrias artísticas».

Hoy cuenta con cerca de cincuenta museos, casi todos con su biblioteca. Inglaterra preocupóse también de estos problemas desde que una información abierta en 1835 por

el Parlamento, afirmó que los dibujos empleados en las manufacturas inglesas mostraban una ausencia deplorable de buen gusto y de conocimientos artísticos, y que desde tal punto de vista la industria inglesa dependía en absoluto de las naciones del Continente. En 1850, en el propio Parlamento, pronunciáronse por los iniciadores del Museo South Kensington estas elocuentes frases:

«Una colección de modelos mostrando á la vez el progreso y el más alto grado de perfección alcanzado en las diversas manufacturas en cuanto á la materia, mano de obra y decoración, ha sido largo tiempo considerada como medio indispensable para la enseñanza técnica. En verdad, sólo un Museo ofrece los medios efectivos para la educación del adulto que no puede ya concurrir a la Escuela como si fuese joven, habiendo de considerarse que tan grande es la necesidad de instruir al hombre, como la de formar la inteligencia del niño. Con un sistema especial de organización puede cumplir este fin y ser instructivo el museo en el más alto grado ».

El Parlamento aprobó inmediatamente la idea y votó la fundación del de South Kensington, cuyo presupuesto anual se eleva ya á cerca de 700.000 francos, componiéndose la Biblioteca de más de 100.000 volúmenes y de 200.000 fotografías, todas referentes al arte aplicado.

¿A qué citar más ejemplos? Los alegados bastan y sobran para afirmar la creencia del Ministro que suscribe de que el nuevo Museo iniciará una poderosa corriente de arte y modernización en las industrias españolas, especialmente en tantas y tantas que, como la cerámica, la metalistería, las de incrustaciones y damasquinado, la de trabajos en madera, la de tejidos estampados y tapices, las de vidrio y cristal, la de cueros repujados, la de encajes y bordados, tienen en España y ante el mundo una tradición y relieve envidiables, y por todos envidiados.

En tal sentido y contando, desde luego con la patriótica cooperación de las ilustres personalidades llamadas a constituir el Patronato del nuevo Museo, el Ministro que suscribe se complace en someter á su aprobación de V.M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 30 de diciembre de 1912.

SEÑOR:

A.R.P. de V.M..

Santiago Alba

REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes
Vengo a decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Bajo la dependencia del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, se crea en Madrid, en el Palacio de Cristal del Retiro, un Museo Nacional de Artes industriales, cuya organización y funcionamiento obedecerán a un fin esencialmente didáctico y popular.

Art. 2.º Las obras que formarán el Museo serán de Artes industriales de las Edades Antiguas, Media, Moderna y Contemporánea, nacionales y extranjeras, según el programa y planes que forme el Patronato que por este mismo Decreto se instituye.

Art. 3.º Los fondos del Museo procederán principalmente de adquisiciones hechas con cargo al presupuesto de material consignado al efecto; de los Museos nacionales que posean obras de carácter decorativo é industrial; de aquellos establecimientos del Estado que conserven sin uso objetos que por su índole, antigüedad y valor técnico y artístico puedan figurar en el Museo de referencia; de las donaciones hechas por particulares; de los depósitos temporales y, por último, de cuantos medios conducentes á este fin permitan las leyes vigentes.

Art. 4.º Para la mejor eficacia educativa del Centro que se crea, se darán conferencias públicas, se celebrarán concursos de carácter nacional encaminados al mayor fomento de nuestras industrias artísticas; se formarán colecciones circulantes para extender la acción del Museo, y se publicarán catálogos especiales de cada una de las secciones del mismo, con el fin de hacer su adquisición más fácil al público.

Art. 5.º El Museo, para atender a sus fines didácticos, tendrá una biblioteca formada con libros, revistas, estampas y fotografías referentes a las artes industriales, cuya adquisición se hará con cargo al presupuesto de material.

Art. 6.º Para la mejor organización del nuevo Museo, y la gestión de los fines que en el presente Decreto se le atribuyen, se crea un Patronato del Museo Nacional de Artes industriales.

El Patronato estará constituido por nueve miembros, nombrados por Real decreto, á propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, entre las personas que más se hayan distinguido por su competencia ó por sus servicios al arte industrial en España.

Serán además Vocales natos:

El Inspector general de Bellas Artes.

El Director de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.

El Director de la Escuela Industrial de Madrid.

El cargo de individuo del Patronato, como tal, será gratuito y honorífico.

Art. 7.º El Patronato elegirá libremente de su seno un Presidente y un Vicepresidente, que sustituirá al primero en ausencias y enfermedades. El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes podrá presidir, cuando lo crea necesario, las deliberaciones, como Presidente nato del Patronato.

Art. 8.º El Patronato someterá, en término de dos meses, al Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes un proyecto para su Reglamento interior que comprenda, no sólo el funcionamiento del Patronato mismo y su relación con aquél, sino el de todos los servicios técnicos, administrativos y subalternos del nuevo Museo.

Art.9.º Todos los gastos que se ocasionen para la ejecución de este Decreto serán aplicados al capítulo 14, art. 2.º del Presupuesto de 1913, que consigna crédito especialmente destinado á estas atenciones.

Art. 10.º Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes dictará las demás disposiciones que sean precisas para la ejecución del presente Decreto.

Dado en Palacio á treinta de Diciembre de mil novecientos doce.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes
Santiago Alba

SECCIÓN 4.ª -Bellas Artes y Artes é Industrias.

Museo Nacional de Artes Industriales.

REAL ORDEN

Ilno. Sr.: Visto el proyecto de Reglamento interior del Museo Nacional de Artes industriales, formado por el Patronato del mismo en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto de su creación de 30 de Diciembre do 1912,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con su contenido, ha tenido á bien aprobarlo, onvirtiéndose, por consiguiente, en definitivo, y con arreglo al cual han de regirse todos los servicios que tengan relación con el funcionamiento del expresado Museo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1913.

BERGAMÍN

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ESTE MINISTERIO.

ANEXO II

Museo Nacional de Artes Industriales

REGLAMENTO

CAPÍTULO PRIMERO

DE LA FINALIDAD DEL MUSEO

Artículo 1.º El Museo Nacional de Artes industriales tendrá como función esencial, no la mera delectación artística y contemplativa, sino el promover la cultura artística y técnica de las artes aplicadas en el público y especialmente en los artistas, industriales y obreros.

Entran, por lo tanto, en esta finalidad el conocimiento de las características del respectivo trabajo manual y del concepto artístico, el del desarrollo á través de las edades y el del estado del desenvolvimiento que alcanzan contemporáneamente aquellas artes en España y en el extranjero.

CAPÍTULO II

DE LA ORGANIZACIÓN y FUNCIONAMIENTO DEL MUSEO

Art. 2.º Debiendo subordinarse la organización y funcionamiento de este Museo al fin antes dicho, los objetos que lo 'constituyan se agruparán formando series que muestren el proceso de la concepción artística, el de la ejecución técnica y el de la evolución en la Historia.

Art. 3.º Para cumplir estos fines, cada serie se compondrá, á ser posible:

- a) De un muestrario de las primeras materias.
- b) De una exposición de las fases principales de la ejecución artística y técnica, con sus procedimientos y artefactos propios.
- c) De una colección tan numerosa como pueda obtenerse de productos selectos de las artes aplicadas á través de la Historia.
- d) De una colección de productos escogidos contemporáneos que sirvan de estudio comparativo del estaño actual de cada una de las artes.

Art. 4.º Para completar el fin educativo, al principio de cada serie se colocará una tarjeta que contenga una explicación sucinta de los caracteres y desenvolvimiento de aquel arte, y al lado de cada objeto otra conteniendo una nota con su referencia.

Art. 5.º Siendo factor principal en las artes aplicadas la técnica de cada material, los fondos del Museo se organizarán en las siguientes grandes agrupaciones:

- 1.ª Artes de la piedra y similares.
- 2.ª Artes del metal.
- 3.ª Artes de la madera.
- 4.ª Artes de la tierra.
- 5.ª Artes textiles.
- 6.ª Artes gráficas.
- 7.ª Artes del marfil, concha y cuero.
- 8.ª (Complementaria). Pedagogía de las artes decorativas e industriales.

Dentro de cada uno de estos fondos se harán las subdivisiones parciales necesarias para el logro de los fines descritos.

Art. 6.º Los fondos se constituirán, siempre que sea posible, con objetos originales, pero existiendo en la producción histórico-artística muchas obras de importancia capital, cuyo conocimiento es indispensable en toda exposición seria y de carácter docente y cuya adquisición pueda ser irrealizable, se resolverá la dificultad adquiriendo copias que reproduzcan el objeto original con la mayor fidelidad posible.

Siempre que sea factible, las reproducciones estarán hechas con el mismo material y técnica que tu vieran los originales.

Art. 7.º El Museo se formará:

- a) Con objetos que existan en otros Museos oficiales y tengan la misma finalidad que los que deben formar el Museo de Arte industrial.
- b) Con objetos que perteneciendo á dependencias oficiales del Estado no tengan en ellas el uso para que fueron creados.
- e) Con objetos adquiridos por compra.

d) Con objetos adquiridos por donación.

e) Con objetos cedidos al Museo en depósito.

t) Con objetos obtenidos por cambios que realice el Museo con reproducciones hechas por él.

Art. 8.º En armonía con las agrupaciones que se especifican en el art. 5.º se hará la catalogación clasificando los objetos por grupos seriales, imprimiéndose el Catalogo en forma monográfica y parcial de cada serie y en condiciones de economía para facilitar su adquisición.

Art. 9.º El Museo organizará, cuando las circunstancias lo aconsejen, Exposiciones especiales de una ó más Artes en particular, completando sus propios fondos con otros que puedan serle cedidos temporalmente para tal fin.

Art. 10. El Museo podrá concurrir, previa la superior autorización con sus fondos propios á las Exposiciones organizadas por el Estado, Corporaciones ó particulares, haciendo en ellas instalaciones especiales.

Art. 11. La Dirección del Museo organizará conferencias en el local del mismo ó en cualquier otro Centro adecuado, para dar á conocer al público las, adquisiciones realizadas que tengan interés o valor técnico, artístico e histórico, o bien sólo para el fin de extensión cultural de las Artes industriales y decorativas.

Estas conferencias estarán á cargo del personal técnico del Museo, individuos del Patronato y otras personas que por sus conocimientos puedan ayudar á la función docente del Museo, á juicio de aquel Patronato.

En casos determinados esas conferencias podrán extenderse hasta constituir cursos breves y particulares sobre un Arte determinado, dados por especialistas en la materia.

Art. 12. Siendo el Museo, no una simple exposición de objetos, sino un organismo de educación teórico-práctica, la Dirección facilitará el estudio de los objetos de sus colecciones, autorizando las copias gráficas, los exámenes y mediciones directas y cuantas informaciones deseen los visitantes.

Con iguales miras y fines podrán facilitarse, cuando las circunstancias lo permitan y previas las garantías que se establezcan, la formación de series ú objetos circulantes para ayudar al estudio de los artistas y artífices residentes fuera de Madrid.

Todo lo referente á este punto no tendrá efectividad hasta que haya sido objeto de una reglamentación especial.

Art. 13. A propuesta del Patronato, y previa la aprobación del excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, el Museo podrá organizar concursos nacionales referentes á una ó más industrias artísticas, para procurar de este modo el fomento de la producción decorativa de España.

Se adjudicarán premios en metálico, cuyo número y cuantía se determinará para cada concurso.

Los modelos premiados quedarán de propiedad del Museo.

Este podrá autorizar á los industriales que lo solicitasen á hacer la reproducción de los referidos objetos ó modelos, mediante una indemnización al Museo, que no podrá exceder de la cuantía del premio en metálico que á dicha obra se le hubiese otorgado.

Los ingresos que obtenga el Museo por el anterior concepto se destinarán exclusivamente á la celebración de nuevos concursos.

Art. 14. Las Escuelas de Artes y las de Industrias y sus similares de España, tanto oficiales como privadas, podrán dirigirse al Director del Museo, pidiéndole datos referentes al material docente, organización, funcionamiento y método de enseñanza en las Escuelas similares extranjeras.

Art. 15. El Museo publicará, por medio de Anuarios, la reseña de cuantas adquisiciones y trabajos haya realizado durante el año; dicha publicación podrá ser también comprensiva de aquellos datos é informaciones que el Patronato y la Dirección del Museo crean de útil conocimiento

Art. 16. La entrada al Musco será gratuita y en los días y horaSque fije la Dirección de acuerdo con el Patronato.

CAPÍTULO II

DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA

Art. 17. El museo, para atender á sus fines didácticos, tendrá una Bibliotea formada con libros, revistas, estampas y fotografías referentes á las Artes decorativas é industriales, cuya adquisición se hará con cargo al presupuesto de material (1).

Art. 18. La Biblioteca estará abierta al público en los días y horas que determine el Director, de acuerdo con el Patronato, procurando que las horas de funcionamiento de aquélla sean compatibles con el tiempo que generalmente tienen disponible los obreros fuera de su trabajo profesional.

CAPÍTULO III

DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PATRONATO

Art 19. El Patronato estará constituido por nueve miembros nombrados por Real decreto á propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes entre las personas que más se hayan distinguido por su competencia o por sus servicios á las Artes decorativas é industriales en España.

Serán además Vocales natos el Inspector general de Bellas Artes, el Director de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid y el Director de la Escuela Industrial de Madrid.

Art. 20. Elegirá libremente de su seno un Presidente y un Vicepresidente, que sustituirá al primero en ausencias y enfermedades.

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes podrá presidir, cuando lo crea conveniente, las deliberaciones, como Presidente nato del Patronato.

Art. 21. Ejercerá las funciones de Secretario del Patronato un individuo de su seno o un funcionario técnico o administrativo del Museo. La elección de Secretario será hecha por el Patronato, y sea quien fuere la persona en quien recaiga lo ejercerá gratuitamente.

Art. 23 (se trata de 22). El Secretario del Patronato llevara el libro de actas de las sesiones que se celebren, en las que hará constar los asuntos tratados en cada sesión. Dichas actas serán firmadas por el Secretario, con el visto bueno del Presidente ó del Vocal que hiciera sus veces.

Art. 23. El Presidente del Patronato o quien hiciera sus veces, bien á petición del Director ó porque 1º creyeran conveniente ordenará al Secretario convoque a sesión a los señores Vocales, con cuarenta y ocho horas de anticipación, y expresando, siempre que sea posible, en la convocatoria, los asuntos de que se ha de tratar.

Art.24. Dirigirá las discusiones el Presidente o quien hiciera sus veces, y los acuerdos se tomarán por mayoría de votos, en relación con el número de Vocales que constituyen el Patronato.

Si por falta de número no pudiera recaer acuerdo definitivo, se citará para segunda convocatoria en la forma prescrita en el art. 23, y en la sesión correspondiente serán válidos los acuerdos de la mayoría cualquiera que fuese el número de Vocales asistentes, y en caso de empate resolverá el voto de la presidencia.

Art. 25. El Patronato, por los datos que deberá facilitarle la Dirección tendrá conocimiento de los objetos que van formando el Museo por los conceptos que determina el art. 7º .

En el caso c) del art. 7º, que se refiere á los objetos adquiridos por compra, la Dirección someterá á dictamen y aprobación del Patronato, por mayoría, las propuestas y adquisiciones de objetos para el Museo cuyo precio de coste exceda de 250 pesetas cada uno.

Art. 26. Los Vocales del Patronato podrán proponer al mismo en sesión las adquisiciones de objetos que puedan servir para formar el Museo comprendidos en cualquiera de los seis casos que determina el art. 7º.

Art. 27. El Patronato, por medio de su Presidente, propondrá á la Superioridad aquellas adquisiciones para el Museo de los objetos que formen parte de otros Museos del Estado o que estando en dependencias de éste no sirvan para el uso por que fueron creados.

Art. 28. El Patronato propondrá por medio de su Presidente á la Superioridad la adquisición de aquellos objetos cuyo coste sea superior á 5.000 pesetas.

Las proposiciones á que se refiere este artículo y el anterior se harán razonando la conveniencia de las adquisiciones de que se trata.

Art. 29. El Patronato auxiliado por el personal del Museo realizará las Exposiciones á que se refiere el art. 9º.

Art. 30. Las cuentas serán satisfechas con el conforme del Director y el páguese del Presidente del Patronato ó quien hiciera sus veces.

Art. 31 El personal del Museo, así técnico como administrativo y subalterno, estará formado por un Director, Un Conservador, un Ayudante-Conservador, un Escribiente, un Auxiliar técnico, un Conserje y un Ordenanza, sin perjuicio de aumentarlo en su día

si la importancia y desarrollo del Museo así lo requiriese.

Art.32 El nombramiento del personal del Museo se hará por el excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, previa consulta la Patronato ó á instancia de éste.

CAPÍTULO V

DEL DIRECTOR

Art. 33. Serán funciones propias de la Dirección todas las relativas á los servicios técnicos, administrativos y subalternos del Museo, de acuerdo con el Patronato.

Art. 34. El cargo de Director será de libre elección del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, debiendo recaer en uno de los miembros del Patronato para que pueda tomar parte en todas las deliberaciones y decisiones de éste.

Art. 35. El Director será el Jefe del personal.

Art. 36. El Director, de acuerdo con el Patronato y auxiliado por el personal del Museo, organizará los fondos de éste en las agrupaciones que determinan los artículos 5º y 6º.

Asimismo el Director, de acuerdo con el Patronato y auxiliado por el personal del Museo, procederá á la redacción de las tarjetas explicativas de cada serio y objeto, á la catalogación de los fondos del Museo y á la redacción del *Anuario*, conforme prescriben los artículos 4º, 8º y 15.

Art. 37. El Director cumplirá lo que preceptúan los artículos 11, 12 y 14.

Art. 38. La Dirección, de acuerdo con el Patronato, determinará los días y horas hábiles en que estará el Museo abierto para el público.

Art. 39. La Dirección podrá adquirir por compra objetos destinados á formar la colección del Museo y cuyo coste no exceda de 250 pesetas cada uno. Para la adquisición de los que excedieran de 250 pesetas cumplirá la Dirección con lo que preceptúa el art. 25 en su último párrafo.

Los objetos destinados á la instalación del Museo, como mesas, vitrinas, armarios, etc., serán adquiridos por el Director, dando cuenta de dichas adquisiciones al Patronato.

Art. 40. El material destinado á la Biblioteca será adquirido por el Director, dando cuenta al Patronato.

Art. 41. El Director pondrá el conforme en las cuentas de todos los gastos realizados por el Museo.

Art. 42. Las faltas que cometa el personal del Museo serán comunicadas por el Director del Patronato para que éste resuelva el correctivo que haya de imponerse.

En casos de gravedad y urgencia, á juicio del Director, podrá ésto suspender en sus funciones al que hubiera incurrido en estos casos, sin perjuicio de dar cuenta al Patronato para su ulterior resolución.

CAPÍTULO VI

DEL CONSERVADOR Y SECRETARIO

Art. 43. El Conservador estará en inmediata relación con el Director, á quien sustituirá en ausencias y enfermedades en las funciones propias de su cargo en el Museo.

Art. 44. Cuidará de llevar el inventario de todos los objetos que formen las colecciones del Museo.

Art. 45. Auxiliará á la Dirección en evacuar las consultas que se hagan al Museo.

Art. 46. Cuidará de la perfecta conservación de los objetos que formen las colecciones del Museo.

Art. 47. Estará á cargo del Conservador la formación del catálogo de las obras que constituyan la Biblioteca.

Art. 48. Cuando las necesidades del Museo lo exijan, podrá crearse el cargo de Secretario del mismo, cuyas funciones serán ordenar la correspondencia del Museo, cuidar de su pronto despacho una vez recibidas las órdenes de la Dirección, llevar el libro copiator de la correspondencia y cumplir todas las funciones de carácter burocrático que le fueran encomendadas por la Dirección.

CAPÍTULO VII

DEL PERSONAL SUBALTERNO

Art. 49. El Conserje cuidará de llevar el inventario de todo lo que afecte á los objetos muebles del Museo, atendiendo á su buena conservación.

Custodiará el Museo, teniendo á sus inmediatas órdenes á los Ordenanzas y Celadores del mismo, cumpliendo y haciendo cumplir á sus subordinados las órdenes emanadas de la Dirección.

Además del sueldo se le facilitará vivienda en el local del Museo para el más exacto cumplimiento de los deberes de su cargo.

Madrid 15 de Diciembre de 1913. — Aprobado: F. Bergamín.

(*Gaceta* del 19 de Enero de 1914.)